

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 259 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 03 de Septiembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 756-2019-OEPO-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 26 de agosto de 2019, sobre la Liquidación del Contrato de la obra: "Rehabilitación del Pozo Tarapacá en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de enero de 2019 el CONSORCIO MAR&AN y la EPS EMAPICA S.A suscribieron el Contrato N° 003-2019-EPS EMAPICA S.A.- GG para la ejecución de la obra "Rehabilitación del Pozo Tarapacá en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Que, con fecha 04 de Abril de 2019, el Sr. Alejandro Chávez Espinoza, Representante Común del CONSORCIO MAR&AN, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de EPS EMAPICA S.A y el Ing. Cesar Padilla Ormeño, en su calidad de Supervisor, suscribieron el Acta de Inicio de la obra en mención.

Que, mediante el Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de Mayo de 2019, el comité de recepción de obra, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 128-2019-PS EMAPICA S.A de fecha 20 de mayo 2019 dio conformidad del cumplimiento de la Ejecución de la Obra de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico.

Que, Hoja de Envío N° 3141 de fecha 21 de junio de 2019, el Ing. Cesar Padilla Ormeño en su calidad de supervisor de Obra, remitió la liquidación de la obra: "Rehabilitación del Pozo Tarapacá en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Que, mediante Carta N° 478-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 19 de agosto de 2019, la EPS EMAPICA S.A remitió al CONSORCIO MAR&AN las observaciones advertidas en la liquidación de la obra en mención para su subsanación, a fin de continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 005-2019/RL-AECE de fecha 20 de agosto de 2019, el CONSORCIO MAR&AN remitió el levantamiento de las observaciones de la liquidación de la obra: "Rehabilitación del Pozo Tarapacá en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 732-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 21 de agosto de 2019, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, luego de la revisión de la liquidación de la obra: "Rehabilitación del Pozo Tarapacá en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica",

**EL PERÚ PRIMERO**

✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
☎ 056-222773
🌐 www.emapica.com.pe

Ica", concluyó que el costo total de la misma asciende a la suma de S/. 40,252.12 (Cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y dos con 12/100 soles), según el siguiente detalle:

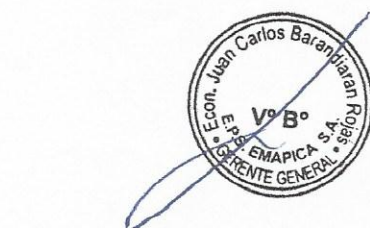
Pagos	Solicitados por el Contratista	Verificados por EPS.EMAPICA S.A	Pagados por EPS EMAPICA S.A	Por cancelar
VALORIZACIONES				
Valorización N° 01	40,252.12	40,252.12	40,252.12	0.00
TOTAL	40,252.12	40,252.12	40,252.12	0.00
REAJUSTE DE PRECIOS				
Calculo de Valorizaciones				0.00
Reajustados	158.90	158.90	0.00	158.90
Total	158.90	158.90	0.00	158.90
				0.00
TOTAL	40,411.02	40,411.02	40,252.12	158.90

Asimismo, señala que existe un saldo a favor del CONSORCIO MAR&AN por el monto total de S/. 158.90 (Ciento cincuenta y ocho con 90/100 soles), recomendando que la presente liquidación sea remitida a la Gerencia de Administración para que a través del Área de Contabilidad se proceda a la revisión correspondiente y posteriormente se emita la resolución que apruebe la referida liquidación.

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 16-2019-TVL-OC-GA-EPS EMAPICA S.A, la CPCC. Teresa Vera Lengua, en calidad de Especialista Contable señaló lo siguiente: "El monto contable es de S/. 34,246.63 de la ejecución de la Obra y de Supervisión de la Obra es de S/. 4,698.00 siendo el total de la obra de S/. 38,944.63, que deberá considerar cuando se proyecte la Resolución correspondiente para efectos de activar dicha obra. El monto mencionado es sin IGV. La cuenta Contable es 339201401. Cabe indicar que se ha considerado en los gastos de la obra el cálculo de Reajustes de Reintegro de la Valorización de obra el importe de S/. 158.90 según Informe N° 732-2019-OEPO-GG-EPS-EMAPICA S.A. Visto la liquidación financiera presentada por el contratista MAR&AN Liquidación Financiera, Folio 0001 al 000245 (...), el cual se da conformidad de los montos presentados en dicha liquidación."

Que, mediante Informe N° 155-2019-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de agosto de 2019, el CPC José Cajo Lovera en calidad de Jefe de la Oficina de Contabilidad otorgó conformidad de los montos señalados en la liquidación de la obra en mención.

Que, mediante Informe N° 756-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 26 de agosto de 2019, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, luego de la revisión de la liquidación de la obra: "Rehabilitación del Pozo Tarapacá en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", concluyó: "(...) que la liquidación de la obra de la referencia, tiene un saldo a favor del CONSORCIO MAR&AN de S/. 158.90, luego de haber realizado los cálculos y verificaciones que corresponde". Asimismo, recomendó: "i) La presente liquidación se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución de Gerencia General, aprobando la liquidación de la obra de la referencia c), considerando en la misma el monto contable de S/. 34,246.63 es sin IGV, y la cuenta contable es 339201401; ii) Que la resolución de aprobación de la liquidación, se remita a la Oficina de Patrimonio para que se incluya en los activos de la empresa; iii) Asimismo, la Resolución



EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

de aprobación de la liquidación, se remita a la Oficina de Catastro Técnico para que se incorpore en los planos catastrales correspondientes”.

Que, al respecto, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L N° 350-2015-EF), detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación de obra, precisando entre otros que: “El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...)”.

Estando lo expuesto, con la conformidad del Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y el Jefe de la Oficina de Contabilidad resulta necesario emitir la resolución que apruebe la liquidación Técnica- Financiera de la Obra: “Rehabilitación del Pozo Tarapacá en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica”.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Jefe de la Oficina de Contabilidad y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 003-2019-EPS EMAPICA S.A.- GG para la ejecución de la Obra: “Rehabilitación del Pozo Tarapacá en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica”, por un monto total de S/. 40,252.12 (Cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y dos con 12/100 soles), según el siguiente detalle:

Pagos	Solicitados por el Contratista	Verificados por EPS.EMAPICA S.A	Pagados por EPS EMAPICA S.A	Por cancelar
VALORIZACIONES				
Valorización N° 01	40,252.12	40,252.12	40,252.12	0.00
TOTAL	40,252.12	40,252.12	40,252.12	0.00
REAJUSTE DE PRECIOS				
Calculo de Valorizaciones				0.00
Reajustados	158.90	158.90	0.00	158.90
Total	158.90	158.90	0.00	158.90
TOTAL	40,411.02	40,411.02	40,252.12	158.90



EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que para efectos de activar la obra señalada en el Artículo que antecede, se deberá activar el monto contable de S/. 34,246.63 (Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con 63/100 soles) sin IGV, cuya cuenta contable es 339201401.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el saldo a favor del CONSORCIO MAR&AN, contratista ejecutor de la obra: "Rehabilitación del Pozo Tarapacá en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", por el monto de S/. 158.90 (Ciento cincuenta y ocho con 90/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento otorgada por el CONSORCIO MAR&AN, en virtud de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Pozo Tarapacá en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", una vez consentida la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 126.1 del artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

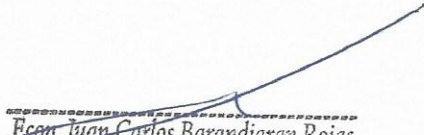
ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Logística, inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 005-2018-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar el contenido de la presente resolución al CONSORCIO MAR&AN, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Unidad de Catastro Técnico, Unidad de Control Patrimonial (o la que haga sus veces) y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
☎ 056-222773
🌐 www.emapica.com.pe

